

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES**  
**DE LA EDUCACIÓN**  
**COMISIÓN PARITARIA ESTATAL**  
**DE CARRERA MAGISTERIAL**

La Comisión Paritaria Estatal de Carrera Magisterial en Nuevo León a través de la Secretaría de Educación, Unidad de Integración Educativa de Nuevo León y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 21 y Sección 50, comunican a los:

- **Docentes Frente a Grupo: Primera Vertiente,**
- **Personal en Funciones Directivas y de Supervisión: Segunda Vertiente,**
- **Docentes en Actividades Técnico-Pedagógicas: Tercera Vertiente,**

inscritos en Carrera Magisterial en la Decimoctava Etapa, en los niveles y modalidades de Educación Inicial, Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria (General y Técnica), Telesecundaria, Educación Física, Educación Especial, Educación Extraescolar, Educación Artística y Artes, que cumplieron oportunamente con los requisitos establecidos en la normatividad vigente del Programa, con base en la evaluación de los seis factores, de conformidad con el monto presupuestal aplicado; que han sido dictaminados los rangos de puntaje para la Incorporación y Promoción de la Decimoctava Etapa (Ciclo Escolar 2008-2009).

PRIMERA VERTIENTE		INCORPORACIÓN		PROMOCIÓN	
NIVEL / MODALIDAD	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	
Educación Inicial	81.68	76.92	89.96	84.83	
Educación Preescolar	85.21	73.23	91.51	78.43	
Educación Primaria sin aprovechamiento	81.76	73.03	92.22	75.00	
Educación Primaria con aprovechamiento	84.75	70.00	88.72	73.00	
Educación Secundaria (General y Técnica con PAE)	90.52	70.08	94.62	74.03	
Educación Secundaria (General y Técnica sin PAE)	84.81	73.07	94.00	80.69	
Telesecundaria	79.83	73.90	88.01	80.97	
Educación Física	77.45	75.59	92.63	78.06	
Educación Especial	81.42	73.02	95.93	76.40	
Educación Extraescolar	91.04	74.99	91.60	81.45	
Educación Artística y Artes	83.77	78.47	81.10	78.54	

  

SEGUNDA VERTIENTE		INCORPORACIÓN		PROMOCIÓN	
NIVEL / MODALIDAD	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	
Educación Inicial	75.00	75.00	90.81	86.30	
Educación Preescolar	74.76	74.66	90.92	84.15	
Educación Primaria	77.06	74.06	90.98	76.32	
Educación Secundaria General y Técnica, Artísticas / Tecnológicas.	75.46	73.23	90.00	84.30	
Telesecundaria	73.00	73.00	82.69	82.66	
Educación Física	75.00	75.00	84.92	84.92	
Educación Especial	74.72	74.72	87.93	81.87	
Educación Extraescolar	73.00	73.00	83.87	83.44	

  

TERCERA VERTIENTE		INCORPORACIÓN		PROMOCIÓN	
NIVEL / MODALIDAD	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	
Grupo A Preescolar, Primaria, Secundaria General y Técnica, Telesecundaria y Educación Especial.	89.27	79.21	97.00	85.52	
Grupo B Inicial, Educación Física, Extraescolar y Artísticas.	79.00	79.00	85.00	85.00	

El pago de este concepto se efectuará en la segunda quincena de mayo de 2010, en las Pagadurías correspondientes a cada Oficina Regional, con efectos retroactivos al 1o. de Septiembre de 2009.

**Período de Inconformidades:** acudir los días del 3 al 12 de marzo de 2010 (inclusive sábado 6 y domingo 7) en un horario de 9:00 a 15:00 horas a la DIRECCIÓN DE CARRERA MAGISTERIAL ubicada en Bravo # 201 Nte. entre Aramberri y Tapia 2o. piso, Centro de Monterrey, teléfonos 20-20-54-43 y 20-20-33-61, con la siguiente documentación:

1. Oficio de Inconformidad dirigido a la Comisión Paritaria Estatal de Carrera Magisterial.
2. Formato Único de Personal u Oficio de Adscripción, Nombramiento (original y copia).
3. Último(s) talón(es) de cheque(s) (original y copia).
4. Documentos probatorios de Grado Académico, del nivel/modalidad en que participa (original y copia).
5. Tercera Vertiente: Documento de Comisión Oficial original y copia (Incorporación, ciclo escolar 2008-2009; Promoción, últimos cuatro ciclos escolares).
6. Tercera Vertiente: Constancia actualizada (original y copia) que describa en forma pormenorizada sus funciones, la cual deberá ser emitida por la autoridad inmediata superior y con el Visto Bueno del titular del área educativa correspondiente (Incorporación, ciclo escolar 2008-2009; Promoción, los últimos cuatro ciclos escolares).
7. Constancia de Evaluación (original y copia): (Incorporación, la de 18a. Etapa; Promoción, la que tenga puntaje más alto, después de su última Promoción ó Incorporación; **deberá considerar únicamente puntajes obtenidos a partir de la Octava Etapa por Acuerdo de la Comisión Nacional SEP-SNTE**).
8. Constancia de Servicios (original y copia; de no tenerla la Dirección de Carrera Magisterial realizará la gestión correspondiente).

**IMPORTANTE**

Se recomienda a los docentes que consideren presentar inconformidad, la efectúen antes del 8 de marzo del presente, lo anterior les permitirá verificar los respaldos documentales que integran su expediente y proporcionar oportunamente la documentación soporte requerida.

Monterrey, N.L. a 3 de marzo de 2010.